

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018 – 00227

1) Con fundamento en el artículo 372 del Código General del Proceso se fija la hora de las 8 am, del día 10 del mes de febrero del año 2021, para efectos de celebrar la audiencia inicial, fecha en la cual las partes deberán comparecer a conciliar, absolver el interrogatorio y presentar los documentos que pretendan hacer valer como medio probatorio.

2) De acuerdo con el numeral 10° del artículo 372 *ibídem*, se decretan las siguientes pruebas solicitadas por las partes:

2.1. DEMANDANTE:

2.1.1) Documentales: Téngase como tales los anexos aportados con la demanda en cuanto al mérito probatorio que estos puedan tener (fls.3 a 63).

Téngase en cuenta que los extractos bancarios desde enero de 2016 hasta el mes de septiembre de 2017, junto con la declaración de renta correspondiente al año 2017 pertenecientes al demandado JAVIER ALFONSO RUIZ MONCADA, fueron allegados con las documentales aportadas en su contestación, razón por la cual, resultan innecesarios los requerimientos que al respecto hace el demandante (fl.72).

2.1.2) Testimoniales: Se decretan los testimonios de TEOFILO RAMIREZ, ROSA DELIA MORA y DORA INÉS MORA, los cuales se recibirán en la hora y fecha señalada en esta providencia. Cítense por conducto del convocante (fl.79).

2.1.3) Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio de los demandados JAVIER ALFONSO RUIZ MONCADA y ALICIA MONCADA BASAYO, los cuales se practicarán en la hora y fecha señalada en este proveído.

2.2. DEMANDADOS JAVIER ALFONSO RUIZ MONCADA y ALICIA MONCADA BASAYO:

2.2.1) Documentales: Téngase como tales los anexos aportados con la contestación de la demanda, en cuanto al mérito probatorio que estos puedan tener (fls.111 a 167).

2.2.2) Interrogatorio de parte: Se decreta el de los demandantes HECTOR ALEJANDRO RUIZ ARDILA y CAROL ANDREA RUIZ ARDILA. El cual se practicará en la hora y fecha señalada en este proveído conforme lo preceptuado por el artículo 203 *ibídem*.

2.2.3) Testimoniales: Se decretan los testimonios de ALEXANDRA CONTRERAS GONZALEZ, EUCARIS RESTREPO, JORGE MORALES, ALEXANDER FRANCO ARIZA y CARLOS ALIRIO CASTELLANOS, los cuales se recibirán en la hora y fecha señalada en esta providencia. Cítense por conducto del convocante (fls.170/ 173).

2.2.4) Inspección judicial: se niega comoquiera que ni de los hechos expuestos en la demanda ni de los plasmados en la contestación, se advierte la necesidad de efectuar el examen al inmueble objeto del litigio, más aún cuando existen otros medios de convicción (fl170/173).

3.) Se advierte que la audiencia será llevada a cabo en forma virtual, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por la inasistencia injustificada de las partes y sus apoderados conforme a lo previsto en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

4.) En aras de implementar en debida forma la justicia digital, se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representados y la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que ha de realizarse en este proceso.

Para lo cual, remítase la información solicitada al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5.) Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.001 Fijado el 13 DE ENERO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b43c0887f8b1e529640164fbccaf89608dbbba658c31e5916373649bee043df5**

Documento generado en 12/01/2021 04:16:00 PM